



Funep

FUNDACIÓN DE APOYO A LA
INVESTIGACIÓN,
ENSEÑANZA Y EXTENSIÓN

Código de Ética y
de Conducta

2020 - Rev.02



ÍNDICE GENERAL

I. INTRODUCCIÓN	3
II. ¿QUÉ ES UNA DECISIÓN ÉTICA?	4
III. DEL OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA FUNEP	4
IV. PRINCIPIOS DE LA FUNEP	5
V. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES	5
VI. EL RESPETO COMO PILAR DE TODAS LAS RELACIONES	6
1. Ambiente de trabajo.....	6
2. Igualdad en el empleo	7
3. Privacidad de datos	7
4. Relación honesta entre los empleados de la Funep	8
5. Relación honesta con los clientes.....	9
6. Relación honesta con proveedores y prestadores de servicios	10
VII. SUSTENTABILIDAD (CONDUCTA).....	10
1. Condiciones humanas de trabajo	10
2. Uso adecuado de los recursos.....	11
3. Protección de los activos de la fundación.....	11
4. Conservación del medio ambiente	12
5. Cumplimiento de leyes y reglamentos.....	12
VIII. DISPOSICIONES GENERALES	12
IX. CANALES DE DIÁLOGO.....	13



I. INTRODUCCIÓN

El Código de Ética y Conducta de la Fundación de Apoyo a la Investigación, Educación y Extensión – Funep, tiene como finalidad orientar las actitudes de todos los involucrados, directa o indirectamente, con la Fundación, a saber: miembros de los Consejos Curador y Fiscal y del Directorio Ejecutivo, Empleados, Clientes (Docentes / Investigadores), Financiadores, Proveedores y Pasantes, quienes deben conocerlo y difundirlo, observando y defendiendo su cumplimiento.

Este Código tiene como objetivo establecer un estándar de relación respetuosa y transparente entre todos los involucrados, orientando la toma de decisiones dentro de los valores y principios éticos.

En este sentido, este Código está en Compliance, lo que quiere decir que cumple con las leyes y normativas (internas y externas), de los Órganos Reguladores y también con los sistemas de regulación de control de la Fundación, que probablemente existen para asegurar el cumplimiento de las normas externas impuestas por estos Órganos Reguladores.

El éxito de un Programa de Compliance se basa en el compromiso de todos los involucrados, estableciendo y cumpliendo: las políticas y procedimientos preestablecidos, el código de ética y conducta en las relaciones, el plan de comunicación de la Fundación, la formación, el canal de denuncias, seguimiento de actividades, evaluación del desempeño, necesidad de mejora continua y correcciones necesarias.

La Funep actúa de acuerdo con las Leyes Brasileñas que rigen un Programa de Compliance, ya que ha establecido e implementado un Sistema de Gestión Anti soborno eficaz, basado en los requisitos de la norma ABNT NBR ISO 37001, buscando siempre altos estándares de calidad de gestión, según la NBR ISO 9001, valorando la transparencia y veracidad de su información contable y financiera, que son auditadas anualmente por el Tribunal de Cuentas del Estado de São Paulo.

Directiva Ejecutiva



II. ¿QUÉ ES UNA DECISIÓN ÉTICA?

Parámetros a considerar:

1. ¿Es contraria a la legislación?
2. ¿Es contraria a este Código, a la Política Anti soborno y/u otras políticas y otros documentos de la Fundación?

Para tomar cualquier decisión, los miembros de los Consejos Curador y Fiscal, la Directiva Ejecutiva y los Empleados deben analizar, reflexionar y tomar posición solo después de haber respondido las dos preguntas presentadas anteriormente.

III. DEL OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA FUNEP

El Código de Ética y Conducta de la Fundación de Apoyo a la Investigación, Docencia y Extensión – Funep, tiene como objetivo establecer principios y estándares, los cuales deben ser respetados por los Consejos Curador y Fiscal, por los Directores Ejecutivos, por los Docentes / Investigadores, incluidos los miembros involucrados en Proyectos de Investigación, Eventos y Editorial, Compañías Financiadoras, Empleados, Proveedores, Prestadores de Servicios y Pasantes. A partir de ahora, todos estos agentes se denominarán “Socios” y estarán sujetos a las reglas / estándares que se establecen a continuación.

La Funep no está de acuerdo ni participa en ningún tipo de fraude, soborno o corrupción, ni realiza actos lesivos a las administraciones públicas y privadas, y busca medidas para prevenir, mitigar, detectar y corregir desviaciones éticas. Este Código, la Política Anti soborno y otros documentos de integridad existentes se utilizarán para guiar y orientar la toma de decisiones en situaciones de conflicto de naturaleza ética.



IV. PRINCIPIOS DE LA FUNEP

La Funep actúa en base a los principios de legalidad, impersonalidad, moralidad, publicidad, economía y eficiencia, siendo su responsabilidad:

- a) Fomentar el respeto como pilar de todas las relaciones;
- b) Velar por el cumplimiento de la legislación, las normas institucionales y el compromiso social;
- c) Proporcionar un ambiente de trabajo adecuado;
- d) Actuar responsablemente en la preservación de los activos de la Funep, garantizando a los Empleados los resultados de una gestión eficiente;
- e) Contribuir con la sociedad mediante el desarrollo de productos y la prestación de servicios que contribuyan a los avances científicos, educativos, intelectuales y culturales en Brasil.

V. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión

- Contribuir al desarrollo científico y tecnológico del país, a través de la distribución y difusión del conocimiento, a través del compromiso con los contenidos generados y los servicios especializados brindados.

Visión

- Ser reconocida como una Fundación de Apoyo innovadora y comprometida con la prestación de excelentes servicios.

Valores

- **Integridad:** trabajo basado en la ética, el respeto, la igualdad, la legalidad y la credibilidad;



- **Efectividad:** trabajo orientado a la solución de desafíos con agilidad y eficiencia;
- **Compromiso:** trabajo realizado con responsabilidad, proactividad, precisión y excelencia;
- **Transparencia:** compromiso de realizar las actividades de gestión con transparencia, disponibilizando informaciones confiables;
- **Innovación:** búsqueda constante de mejora y actualización en los procesos de gestión, proporcionando excelencia en la relación con los socios y la comunidad externa.

VI. EL RESPETO COMO PILAR DE TODAS LAS RELACIONES

1. Ambiente de trabajo

Los miembros de los Consejos Curador y Fiscal, la Directiva Ejecutiva, los Empleados y los Pasantes de la Funep tienen las siguientes obligaciones:

- a) Ejercer sus funciones con responsabilidad, imparcialidad, compromiso y transparencia;
- b) Respetar la jerarquía, normas institucionales y valores que inspiran a la Funep, sin adoptar preferencias ideológicas, religiosas, políticas o raciales, ni en cuanto al sexo u origen;
- c) No utilizar públicamente el nombre de la Funep, sin la debida autorización de sus representantes legales;
- d) Utilizar los Canales de Diálogo de la Funep para denunciar cualquier irregularidad, ilegalidad o vulneración de este Código de las que tenga conocimiento;
- e) Respetar y valorar la marca la Funep;



- f) Actuar de forma proactiva en equipo, buscando alcanzar los objetivos de la Funep, acogiendo opiniones divergentes y constructivas, con el fin de resolver conflictos, buscando un ambiente participativo y cooperativo;
- g) No utilizar sus perfiles personales para hablar en nombre de la Funep y sus socios, excepto para compartir noticias institucionales;
- h) Recordar que no se permite la contratación de familiares (cónyuge, padres, hijos, hermanos, tíos, cuñados y primos hermanos), en las siguientes situaciones: cuando exista relación entre un Empleado que participa en el proceso de selección y el candidato a la vacante y cuando el candidato se postula para un puesto de trabajo en el Sector donde trabaja un familiar.

2. Igualdad en el empleo

Los miembros de los Consejos Curador y Fiscal, la Directiva Ejecutiva, los Empleados y los Pasantes de la Funep deben:

- a) Buscar el respeto mutuo y la igualdad de trato en todas las relaciones;
- b) Exigir la igualdad de trato entre todos los Empleados, sin que se permita discriminación alguna, independientemente de su naturaleza (étnica, racial, de género, cultural, religiosa o, según la edad, estado civil, discapacidad u orientación sexual).

3. Privacidad de datos

Los miembros de los Consejos Curador y Fiscal, la Directiva Ejecutiva, los Empleados y los Pasantes de la Funep tienen las siguientes obligaciones:

- a) Tratar de forma confidencial la información de los contratos de la Funep con Empresas Financiadoras, Docentes / Investigadores, Proveedores y Prestadores de Servicios, así como los resultados obtenidos de los contratos;
- b) Buscar la confiabilidad e integridad de los proveedores y, siempre que sea posible, las compras deben ser negociadas;



- c) Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso debido a sus funciones, incluso después de su salida de la Funep, bajo pena de responder legalmente por los daños y perjuicios causados.

4. Relación honesta entre los empleados de la Funep

Los líderes (Directiva Ejecutiva y Coordinadores de Sectores) deberán presentar las siguientes conductas en el ejercicio de las actividades inherentes a la función:

- a) Conocer y dar a conocer, incluso a través de sus propias actitudes, las normas y principios contenidos en este Código;
- b) Manifestarse, cuando sea necesario, de manera imparcial y razonada en relación a las posturas inadecuadas de sus funcionarios, guiados, siempre, por las normas contenidas en este Código;
- c) No abusar del poder que se les ha asignado, utilizándolo de una manera que no esté alineado con los objetivos de la Funep;
- d) No practicar conductas que caractericen el asedio, la vergüenza u otras formas de opresión, de cualquier naturaleza, en relación con los subordinados;
- e) No dejarse guiar por sentimientos o intereses personales en la toma de decisiones inherentes a la función;
- f) No contratar menores de 16 años, excepto en la condición de joven aprendiz;
- g) No utilizar trabajo infantil, o similar a la esclavitud, en todas las instancias de servicios;
- h) No utilizar medios ilegales para generar influencias políticas, ni permitir el uso de ventajas para cumplir con sus obligaciones contractuales y concursos de licitación;
- i) No participar, bajo ninguna circunstancia, en competencia desleal;
- j) Promover una adecuada cultura anti soborno dentro de la Funep;



- k) Fomentar el uso de procedimientos de denuncia de sobornos reales o presuntos;
- l) Asegurarse de que no habrá represalias, discriminación o acción disciplinaria por denuncias hechas de buena fe o basadas en una creencia razonable en la violación o sospecha de violación de la Política contra el soborno (excepto cuando la persona participó en la violación);
- m) Asegurarse de que no habrá represalias, discriminación o acción disciplinaria contra los Empleados y / o Pasantes que se nieguen a participar en el soborno, incluso si dicha negativa puede resultar en alguna pérdida para la Funep;
- n) Cumplir y hacer cumplir la Política Anti soborno y el Código de Ética y Conducta de la Funep.

5. Relación honesta con los clientes

Los miembros de la Directiva Ejecutiva y los Empleados de la Funep son responsables de:

- a) Atender al cliente de la Funep de manera transparente, ética, cortés y asertiva;
- b) Basar la relación en la legalidad y la transparencia, de manera que no se cuestione la finalidad y uso de los recursos;
- c) Solicitar que los clientes, al realizar actividades en nombre de la Funep, respeten su marca, valores y recursos;
- d) No ofrecer ventaja indebida a ningún socio con el que la Funep mantenga una relación institucional o comercial;
- e) No solicitar obsequios, beneficios o ventajas indebidas;
- f) Aceptar únicamente obsequios institucionales sin valor comercial que constituyan una práctica de amabilidad y cordialidad entre las partes, de acuerdo con la Política respectiva de la Funep.



6. Relación honesta con proveedores y prestadores de servicios

Los miembros de la Junta Ejecutiva, Clientes y Empleados de la Funep son responsables de:

- a) Contratar proveedores y prestadores de servicios que cumplan con criterios legales, técnicos, de calidad y éticos;
- b) Rechazar a los proveedores que muestren signos de utilizar prácticas ilícitas, injustas o fraudulentas;
- c) Rechazar proveedores que ofrezcan ventajas indebidas para mantener una relación comercial con la Funep;
- d) No ofrecer ventaja indebida a ningún socio con el que la Funep mantenga una relación institucional o comercial;
- e) No utilizar su cargo para recibir obsequios, beneficios o ventajas de otros Socios con los que la Funep mantenga una relación institucional o comercial, salvo los previstos en proyectos previamente aprobados;
- f) Aceptar únicamente obsequios institucionales sin valor comercial que constituyan una práctica de amabilidad y cordialidad entre las partes, de acuerdo con la respectiva Política de la Funep;
- g) Tomar medidas para evitar que los proveedores y prestadores de servicios que cometan infracciones a la Política Anti soborno y este Código firmen nuevos contratos, de cualquier naturaleza, con la Funep.

VII. SUSTENTABILIDAD (CONDUCTA)

1. Condiciones humanas de trabajo

Los miembros de los Consejos Curador y Fiscal, la Directiva Ejecutiva, Empleados y Pasantes de la Funep se comprometen a:

- a) Actuar proactivamente en equipo, buscando alcanzar los objetivos de la Funep, acogiendo opiniones divergentes y constructivas, con el fin de resolver conflictos, buscando un entorno participativo y cooperativo;



- b) Velar por que el entorno laboral permanezca libre de críticas o reproducción de rumores que denigren la imagen de los profesionales de la Funep y de aquellos con quienes tienen un vínculo;
- c) Buscar un ambiente de trabajo seguro y saludable que brinde y fomente la libertad de expresión y participación, además del crecimiento profesional y personal.

2. Uso adecuado de los recursos

Los miembros de los Consejos Curador y Fiscal, la Directiva Ejecutiva, Empleados y Pasantes de la Funep se comprometen a:

- a) No utilizar los recursos o activos de la Funep para fines privados o de terceros;
- b) Utilizar los recursos puestos a disposición por la Funep con ciudadanía y sin derroche, actuando con responsabilidad económica y socio-ambiental;
- c) No instalar ni utilizar softwares no originales en las computadoras de la Funep;
- d) Solo insertar artículos, fotos, videos, entre otras publicaciones, relacionados con la Funep, en las redes y medios sociales, previa evaluación y autorización emitida por un profesional responsable de la Fundación;
- e) Utilizar los recursos tecnológicos de la Funep, incluidos, entre otros, el sitio web, el correo electrónico y el acceso a Internet y sus redes sociales, solo con fines profesionales y de conformidad con este Código.

3. Protección de los activos de la fundación

Corresponde a los miembros de los Consejos Curador y Fiscal, la Directiva Ejecutiva, los Empleados y los Pasantes velar por el patrimonio de la Funep (muebles e inmuebles), cuidando de su conservación y mantenimiento.



4. Conservación del medio ambiente

Los miembros de la Directiva Ejecutiva y los Empleados son responsables de:

- a) Comprometerse con la preservación del medio ambiente, desarrollando programas internos, con la participación de los Colaboradores y cumpliendo con la legislación ambiental;
- b) Promover y / o apoyar proyectos e iniciativas orientadas a la preservación y conservación del medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible, como algunos ya existentes: recolección de residuos electrónicos, recolección de baterías, entre otros.

5. Cumplimiento de leyes y reglamentos

Los miembros de los Consejos Curador y Fiscal, la Junta Ejecutiva, los Empleados y los Pasantes de la Funep son responsables de respetar la legislación vigente en el ejercicio de sus funciones.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

- a) Todas las reglas de conducta ética de este Código se aplican a las redes sociales;
- b) Los socios de la Funep se comprometen, individual y colectivamente, a cumplir con este Código y promover su cumplimiento;
- c) El no acatar o incumplimiento de las normas contenidas en este Código de Ética y Conducta someterá al infractor a la aplicación de las medidas disciplinarias administrativas y las previstas en la legislación laboral, civil o penal;
- d) El conocimiento del incumplimiento de este Código y la omisión deliberada también se caracterizan como una infracción;



- e) Este Código de Ética y Conducta estará sujeto a revisiones periódicas, cuando sea necesario;
- f) Corresponde a la Directiva Ejecutiva verificar el cumplimiento de este Código y aclarar dudas sobre su aplicación, sometiéndolo al Consejo Curador para su análisis, cuando sea necesario;
- g) La Funep constituyó el Comité de Ética y Conducta para analizar y tomar las medidas oportunas cuando se infrinja el Código. Tal comité incluye: El Compliance Officer, un miembro de la Directiva Ejecutiva, un miembro del Consejo Curador, el Asesor Legal y el Gerente Administrativo.

IX. CANALES DE DIÁLOGO

- a) La Funep mantiene el Canal Ético, destinado a recibir dudas, sugerencias, quejas y reclamos. Los contactos son los siguientes:

Sitio web: <https://www.funep.org.br/canal-etico>.

- b) En las denuncias y reclamos se garantiza el secreto absoluto, preservándose el anonimato del denunciante de violaciones a la ética.

Documento

Codigo_de_Etica_y_Conducta_Rev_02_-_2020

Arquivo:

Volume_000001\81c4a9d6fb174ab486621c49077bc0ba.pdf

Data de envio para o processo de assinatura digital:

14/12/2020 17:27:43 (BRT/UTC-3)

Código de verificação:

EB77-1DA8-0808

Validação e status atual do documento:<https://funep.assinaweb.com.br/app/Documento/Protocolo/EB77-1DA8-0808>

Status

Processo de assinatura do documento finalizado em

14/12/2020 19:52:36 (BRT/UTC-3)

Sincronizado com a Horal Legal Brasileira - Projeto NTP.br
Observatório Nacional e NIC.br

Este processo de assinatura de documento
está em consonância com a MP 2.200-2, de
24 de agosto de 2001, garantindo sua
validade jurídica em todo território brasileiro.



Assinaturas

[029.764.488-25] Maria Cristina Thomaz
[Diretora-Presidente] thomaz@funep.org.br
Assinou (Eletrônico AC AssinaWeb) em: 14/12/2020 17:39:02 (BRT/UTC-3)



[077.640.458-02] Pedro Luis da Costa Aguiar Alves
[Presidente do Conselho Curador] pl.alves@unesp.br
Assinou (Eletrônico AC AssinaWeb) em: 14/12/2020 19:52:36 (BRT/UTC-3)

Eventos

14/12/2020 17:27:43 [150.665.358-88] Paulo Cesar Gimenez de Oliveira publicou.

14/12/2020 17:39:02 [029.764.488-25] Maria Cristina Thomaz (IP: 172.68.24.181) assinou. Visualizou em
14/12/2020 17:38:30.14/12/2020 19:52:36 [077.640.458-02] Pedro Luis da Costa Aguiar Alves (IP: NA) assinou. Visualizou em
14/12/2020 19:48:54.